



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2020-3-4-0000034

Montevideo,

05 OCT 2022

VISTO: la gestión tendiente a la suscripción de un Convenio y su Anexo I a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército - División de Ejército III - Brigada de Caballería N° 1 y la Intendencia de Rivera, por el cual las partes acuerdan la justa compensación derivada de la expropiación de la fracción del inmueble padrón número 19.737 (diecinueve mil setecientos treinta y siete) de la Localidad Catastral de Rivera, propiedad del Ministerio de Defensa Nacional;

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Intendente de Rivera N° 3559/19, de 3 de setiembre de 2019, se designó para ser expropiado el inmueble mencionado, otorgándose anuencia de la Junta Departamental por Sesión Ordinaria, en Acta N° 256, de 25 de setiembre de 2019;

II) que como justa compensación, la Intendencia de Rivera ofreció al Ministerio de Defensa Nacional, la celebración de un Convenio por el cual dicha Comuna se obliga a realizar reparaciones y construcciones en el predio de la Brigada de Caballería N° 1 de dicha Localidad, por un monto equivalente a \$ 628.500,00 (pesos uruguayos seiscientos veinte ocho mil quinientos con 00/100) conforme resulta de la "Planilla elaborada por la Dirección General de Obras" que forma parte integrante del Convenio;

CONSIDERANDO: I) que la suscripción del Convenio y su Anexo I se considera beneficiosa a los intereses del Estado dado que redunda en beneficios institucionales y sociales;

II) que es necesario designar representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército para la firma de la documentación respectiva;

III) que acorde al Anexo I adjunto al presente Convenio, las obras pendientes en el predio de la Brigada ascienden a la suma de \$ 879.585,75 (pesos uruguayos ochocientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 75/100);

IV) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 13 de julio de 2022, acordó que : ... “cuando el Ordenador competente disponga el gasto en la forma prevista, se comete al Contador Auditor la intervención del gasto por la suma de \$ 879.585,75 previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente, y de la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal...”;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército, por el Área Jurídica de la División Ejército III, por la Asesoría Jurídico Notarial del Estado Mayor del Ejército, por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico – Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el “Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)”, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y su modificativa por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°. Autorízase la suscripción del Convenio y su Anexo I a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército - División de Ejército III - Brigada de Caballería N° 1 y la Intendencia de Rivera, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.
- 2°. Designase como representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército, para la firma de la documentación respectiva, al Comandante de la División de Ejército III.
- 3°. Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas, al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, y pase al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, vuelva con una copia autenticada del Convenio suscrito para



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

su registro en el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional. Oportunamente, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS



Ministerio
de Defensa
Nacional

CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA Y EL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DEL
EJÉRCITO – DIVISIÓN DE EJÉRCITO III – BRIGADA DE CABALLERÍA N°1

En la ciudad de Rivera el día de de , **PRESENTES: POR UNA PARTE:** La **Intendencia Departamental de Rivera**, representada por el Intendente de Rivera y por el Secretario General, , quienes comparecen en nombre y representación y en dichas calidades, con domicilio a estos efectos en (en adelante la “IDR”). **POR OTRA PARTE:** El **Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército – División de Ejército III – Brigada de Caballería N°1**, representada por el Comandante de la División de Ejército III, , con domicilio a estos efectos en (en adelante el “MDN”); quienes convienen celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes consideraciones.

PRIMERO – ANTECEDENTES: 1) La IDR solicitó al MDN, por nota presentada con fecha 27 de setiembre de 2017, la cesión de áreas del padrón N° 19.737 de la Localidad Catastral de Rivera, de propiedad del MDN detalladas en el plano del Ing. Agrim. Milton Goncálvez, de fecha agosto de 2017 con una superficie de 136,53 mts² y 200,93 mts², a los efectos de que pasen a ser calles públicas, en virtud del Proyecto de Rehabilitación de la calle Nemesio Escobar de la ciudad de Rivera, que la IDR ha comenzado a construir sobre dicha arteria y que afecta parcialmente el padrón 19.737 mencionado. **2)** Ese proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones de circulación en unas de las principales vías de ingreso a la ciudad de Rivera, por donde circularán los servicios de ómnibus de pasajeros tanto departamentales como interdepartamentales, visto la nueva ubicación de la Terminal de Ómnibus. El objetivo específico del proyecto es elevar el nivel de los servicios de la calle a intervenir, a los efectos de proporcionar a los usuarios un pavimento más resistente con mejores prestaciones. La obra consistirá en la construcción de un pavimento de hormigón de 20 cm de espesor con un ancho de 9,50 mts, además de la construcción de cordones armados, veredas,

alumbrado y la ampliación de la alcantarilla existente, así como las modificaciones necesarias para la intersección de la calle Escobar con Avda. Guido Machado Brum, a los efectos de solucionar los problemas de interferencia en el tránsito que allí se producen. **3)** La concreción de dicho proyecto según la IDR, es de suma importancia desde el punto de vista estratégico y de desarrollo local, por lo que será necesario modificar el sentido de circulación de salida de la Av. Instrucciones del Año XIII, así como el ingreso de los vehículos hacia la calle Escobar. La modificación vial se encuentra incluida en la licitación de la Terminal de Ómnibus, la cual a su vez remite al Programa de Actuación Integrada aprobado con la empresa NIENSUR S.A. (Ordenanza N° 16/14), que es complementario y modificativo, según el Art. 29 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Rivera (Decreto N° 20/2010). **4)** Por Resolución del Intendente de Rivera N°3559/19 se designó para expropiación el inmueble mencionado, otorgándose anuencia de la Junta Departamental por Sesión Ordinaria Acta N° 256 de fecha 25 de setiembre de 2019. **5)** Que en tratativas entre la IDR y el MDN se acordó acerca de que el pago de la justa compensación dispuesta en el artículo 32 de la Constitución se efectúe mediante obras a realizarse por parte de la IDR en la División de Ejército III, Brigada de Caballería N°1 del MDN. **6)** En virtud de lo expuesto, las partes arriban al siguiente acuerdo:

SEGUNDO – OBJETO: Las partes acuerdan como justa compensación derivada de la expropiación de la fracción de inmueble padrón 19.737 de la Localidad Catastral de Rivera, con una superficie de 136,53 mts² y 200,93 mts² del inmueble detalladas en el plano del Ing. Agrim. Milton González de fecha agosto de 2017, las siguientes reparaciones y construcciones equivalentes a un monto total de \$ 1.866.233,25 (pesos uruguayos un millón ochocientos sesenta y seis mil doscientos treinta y tres con 25/100), de los cuales las obras ya realizadas por la Intendencia de Rivera abarcan un monto equivalente a \$ 986.647,50 (pesos uruguayos novecientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete con 50/100). En consecuencia, siendo el monto equivalente de las obras pendientes



Ministerio
de Defensa
Nacional

de ejecución: \$ 879.585,75 (pesos uruguayos ochocientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 75/100) a realizarse por la IDR en el predio de la Brigada de Caballería N° 1 de la ciudad de Rivera, tal como surge de la planilla aportada por la Dirección General de Obras adjunta. **DETALLE DE LAS OBRAS**

A REALIZAR: I) Reparaciones: las dos sendas de la caminería ubicada desde el Puesto N° 1; caminería que contorna el edificio del Comando; callejón entre el edificio del Comando y el gimnasio; caminería ubicada entorno al Picadero de pasto, de la cocina del Personal Subalterno, segundo escalón. II) Construcciones: Caminería ubicada por detrás del edificio del gimnasio hasta la cocina del Personal Subalterno; estacionamiento de vehículos del Personal Subalterno.

TERCERO – OBLIGACIONES LABORALES: La IDR será responsable de los aportes a seguridad social, Banco de Seguros del Estado, así como todo cumplimiento de las obligaciones laborales derivada de Leyes, Decretos Convenciones Internacionales, Laudos, etc., que originen las obras referidas en la cláusula anterior.

CUARTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de las obras será de 6 meses a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, pudiendo ser prorrogado por causa justificada por 6 meses más.

QUINTO – MORA: Las partes caerán en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el sólo vencimiento de los términos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

SEXTO - FUERZA MAYOR: Las IDR no responderá por los perjuicios resultantes del caso fortuito y fuerza mayor, de conformidad con el Código Civil de la República Oriental del Uruguay y su ocurrencia ocasionará la suspensión de las Obras objeto del presente Convenio hasta que el mismo cese de producir efectos.

SÉPTIMO - RECEPCIÓN DE LA OBRA: Una vez finalizada la obra y con la conformidad del Ejército Nacional, la misma será recibida mediante ACTA DE



RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita por representantes idóneos de ambas partes, oficiando ésta como equivalente al pago.

OCTAVO – TOMA DE POSESIÓN: El MDN transferirá la posesión del bien a la Intendencia de Rivera, autorizando la inmediata intervención a partir de la recepción de la obra, de conformidad con el interés general declarado a instancias del procedimiento expropiatorio, sin perjuicio de la transferencia definitiva de la propiedad, la cual deberá realizarse a la mayor brevedad posible, a cuyos efectos asumen las partes la obligación de debida diligencia.

NOVENO – DOMICILIOS y COMUNICACIONES: Las partes acuerdan en establecer como domicilios especiales para todos los efectos de este Convenio, en los indicados como suyos en la comparecencia.

Para todas las comunicaciones entre las partes a que pudiere dar lugar el presente Contrato, éstas aceptan como válidas las efectuadas por telegrama colacionado, acta notarial y cualquier otro medio idóneo y fehaciente.

Para constancia las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.



Ministerio
de Defensa
Nacional

ANEXO I

OBRAS REALIZADAS EN EL PREDIO DE LA BRIGADA

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
I	Tratamiento Bituminoso Simple	m ²	4800	115	552.000,00
II	Escarificado y conformación	m ²	600	35	21.000,00
III	Imprimación	m ²	600	45	27.000,00
IV	Tratamiento Bituminoso Doble	m ²	600	175	105.000,00

Subtotal = 705.000,00

IVA = 155.100,00

LLSS = 126.547,50

TOTAL = 986.647,50


JOSE ASTORIZA MACIEL OLIVERA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 102688

OBRAS PENDIENTES EN EL PREDIO DE LA BRIGADA

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
I	Riego asfáltico de sellado	m ²	2016	50	100.800,00
II	Escarificado y conformación	m ²	450	35	15.750,00
III	Tratamiento Bituminoso Doble	m ²	450	175	78.750,00
IV	Viga de borde	ml	112	650	72.800,00
V	Pavimento de empedrado	m ²	530	680	360.400,00

Sub total = 628.500,00

IVA = 138.270,00

LLSS = 112.815,75

TOTAL = 879.585,75


JOSE ASTORIZA MACIEL OLIVERA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 102688